DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.015 | Miércoles 4 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2578808

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

REFRENDA DIAGNÓSTICO DE PESQUERÍAS QUE INDICA PARA EFECTOS DE LEY N° 21.699

(Extracto)

Por decreto exento N° 202400149, de este Ministerio, refréndese el informe técnico RPESQ N° 140-2024, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el que consta que el Comité Científico Técnico de Pequeños Pelágicos, en base a información del Instituto de Fomento Pesquero, determinó que las pesquerías de Sardina común, Sardina austral y Anchoveta regiones de Arica y Parinacota a Los Lagos indicadas en la ley N° 21.699 no se encuentran en estado de agotamiento o colapso al año 2023.

Asimismo, refréndese el Informe Técnico RPESQ N° 137-2024, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el que consta que el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Sur Austral, en base a información del Instituto de Fomento Pesquero, determinó que la pesquería de Merluza austral indicada en la ley N° 21.699 se encuentra en estado de sobreexplotación al año 2023.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 14 de noviembre de 2024.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl